

**Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05027-14-1360

GF-510

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,668.9
Muestra Auditada	10,237.9
Representatividad de la Muestra	96.0%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ramos Arizpe, que ascendieron a 10,668.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 10,237.9 miles de pesos, que significaron el 96.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control interno****1.**

Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

### **Evaluación de riesgos**

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

### **Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

### **Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

### **Transferencia de recursos**

2. El 2 de enero de 2015 se realizaron, con recursos del FISMDF 2014, dos pagos que debieron cubrirse con presupuesto de otro programa por 365.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la cuenta bancaria del fondo el 30 de abril de 2015, sin los intereses correspondientes por 1.4 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron con recursos del FISMDF 2014 dos pagos para otro programa que reintegraron con posterioridad, pero sin los intereses generados por la disposición del recurso y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMRA-FAIS-001/14-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registros contables y documentación soporte**

3. Con la revisión de una muestra de las pólizas de egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF, se comprobó que las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", se identifica con el nombre del fondo y reúne los requisitos fiscales.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

4. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, implantó 7 disposiciones de las cuales el 56.3% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y quedaron en proceso las relativas al Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Acuerdo por el que se

reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental.- Capítulo III Plan de Cuentas, Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, Norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable, Estados e Informes Programáticos, Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, implantó 53 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 67.1%, observando un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se agilice el proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC y evitar su recurrencia, con lo que se solventa la observación.

### Destino de los recursos

5. Al municipio, le fueron entregados 10,668.9 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 96.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 10,765.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 9,752.3 miles de pesos que representaron el 90.6% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 9.4%, que equivale a 1,012.8 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2015 gastó 10,495.4 miles de pesos que representaron el 97.5% del disponible, y se determinaron economías por 2.5%, que equivalen a 269.7 miles de pesos.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% vs. pagado	% vs. disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	3	4,157.7	39.7	38.6
Urbanización	4	3,006.0	28.6	28.0
Electrificación rural y de colonias pobres	6	3,331.7	31.7	30.9
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>13</b>	<b>10,495.4</b>	<b>100.0</b>	<b>97.5</b>
Recursos no gastados		269.7		2.5
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>13</b>	<b>10,765.1</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

6. El total pagado con el fondo, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, asimismo, las obras se correspondieron con el catálogo de proyectos definido en los lineamientos generales del fondo.

7. El municipio invirtió el 22.1% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, valor superior al Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la normativa que es 9.9%.

8. El municipio destinó 1,596.8 miles de pesos (15.0%), para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

9. El municipio invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 8,898.6 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 83.4% de los recursos asignados al fondo.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

10. El municipio no proporcionó evidencia de que la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados del fondo reportada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se publicara y difundiera entre la población.

La Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron ni difundieron la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados del fondo en la página de internet de la SHCP y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMRA-FISMDF-001-C.P. 2014-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no envió en tiempo, forma y de manera pormenorizada, el primer y segundo trimestres del formato nivel financiero, los tres primeros trimestres del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales y los cuatro trimestres de indicadores.

La Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron en tiempo, forma y de manera pormenorizada, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados del fondo a la SHCP y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMRA-FISMDF-002-C.P. 2014-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su

gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMRA-FISMDF-003-C.P. 2014-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra pública y acciones sociales**

**13.** Las obras públicas denominadas “Construcción de red de agua potable en colonia la Esmeralda” y “Electrificación en colonia la Esmeralda”, no cumplieron con el plazo de ejecución por causas imputables al contratista y el municipio no aplicó las sanciones establecidas en el contrato, las cuales ascendieron a 42.6 miles de pesos y 22.8 miles de pesos, respectivamente, para un total de 65.4 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron las penas convencionales por el atraso de los trabajos imputables a los contratistas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMRA-FISMDF-004-C.P. 2014-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### **14-D-05027-14-1360-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,350.00 pesos (sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por no haber aplicado las penas convencionales por el atraso en la terminación de los trabajos por causas imputables al contratista de las obras públicas pagadas con el FISMDF 2014 denominadas "Construcción de red de agua potable en colonia la Esmeralda" y "Electrificación en colonia la Esmeralda"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**14.** Se detectó falta de diversa documentación justificativa y de seguimiento en los expedientes técnicos de las obras siguientes:

## FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS

Núm. de Contrato	Validación de expediente técnico por la Dependencia Normativa	Garantía de cumplimiento de contrato	Garantía de la calidad de la construcción, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad	Pruebas de control de calidad	Memoria fotográfica de los trabajos estimados	Comunicado de la terminación de obra emitida por el contratista	Acta finiquito de la obra	Acta de entrega recepción (dependencia ejecutora-organismo operador)
SEOP/015-14	X			X				
SEOP/016-14	X			X				
SEOP/017-14	X							
SEOP/021-14	X	X	X	X				
SEOP/022-14	X	X	X				X	
SEOP/025-14	X	X	X	X		X	X	X
SEOP/026-14	X	X	X		X	X	X	X
SEOP/027-14	X	X	X	X			X	
SEOP/028-14	X	X	X	X		X	X	X
SEOP/029-14	X							

FUENTE: Expedientes técnicos de las obras.

La Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron en los expedientes técnicos de las obras la documentación justificativa y de seguimiento correspondiente y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMRA-FISMDF-005-C.P. 2014-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Se identificó que en la obra denominada "Pavimentación en calle los Farías en la colonia la Esmeralda", el municipio pagó fuera de contrato la cantidad de 33.8 miles de pesos, sin presentar el convenio modificatorio en monto, ya que se contrató carpeta asfáltica con un espesor de tres centímetros y se realizó de cinco centímetros.

La Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos fuera de contrato y no formalizaron el convenio modificatorio en monto en la obra denominada "Pavimentación en calle los Farías en la colonia la Esmeralda" y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMRA-FISMDF-006-C.P. 2014-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### 14-D-05027-14-1360-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,810.40 pesos (treinta y tres mil ochocientos diez pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con el FISMDF 2014 trabajos no estipulados en el contrato de la obra denominada "Pavimentación en la calle los Farías en la colonia la Esmeralda" ni haber formalizado el convenio modificatorio en monto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**16.** Se comprobó que en las obras denominadas “Construcción de banquetas en colonia la Esmeralda” y “Pavimentación en calle Matamoros en la colonia la Esmeralda”, se detectaron trabajos ejecutados incorrectamente (mala calidad) sin que se haya solicitado al contratista la reparación correspondiente o se hayan hecho efectivas las fianzas de vicios ocultos, debido a que afectan de manera directa la correcta operación de las obras y, por tanto, el beneficio a la población objetivo, el importe de los trabajos con deficiencias técnicas es por 10.2 y 4.4 miles de pesos, respectivamente, para un total de 14.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron con el FISMDF 2014 trabajos de mala calidad y no solicitaron la reparación correspondiente, ni hicieron efectivas las fianzas, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMRA-FISMDF-007-C.P. 2014-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

**14-D-05027-14-1360-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,614.33 pesos (catorce mil seiscientos catorce pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado el pago con recursos del FISMDF 2014 de conceptos de obra ejecutados incorrectamente, sin que se haya solicitado al contratista la reparación correspondiente o se hayan hecho efectivas las fianzas de vicios ocultos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**17.** Mediante la visita física a cinco obras, se detectaron cantidades de conceptos de obra pagados y no ejecutados, como se indica a continuación.

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS  
(Miles de pesos)

No. de contrato	Importe
SEOP/026-14	263.7
SEOP/027-14	33.9
SEOP/028-14	38.5
SEOP/025-14	164.1
SEOP/016-14	34.0
Total	534.2

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras FISMDF 2014 y revisión física.

La Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron conceptos de obra que no estaban ejecutados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CMRA-FISMDF-008-C.P. 2014-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.



**14-D-05027-14-1360-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 534,157.14 pesos (quinientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por haber realizado el pago con los recursos del FISMDF 2014 de conceptos de obra no ejecutados, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Gastos indirectos**

**18.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos.

**Desarrollo institucional**

**19.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional.

**Cumplimiento de objetivos y metas**

**20.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 10,668.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 91.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 916.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, el recurso no gastado significó el 1.6%, es decir, 173.5 miles de pesos.

El total pagado con el fondo se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y electrificación un total de 7,489.3 miles de pesos, que representan el 71.4% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 83.4% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 15.0% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 13 obras programadas, se encontraban concluidas 10 y 3 aún no iniciaban.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.4% de lo

transferido, lo destinado a la población que presentaron los mayores rezagos sociales en el municipio y que integran las Zonas de Atención Prioritaria recibieron el 22.1% de lo asignado y se destinó el 83.4% a proyectos de contribución directa. En tanto que se identificaron pagos indebidos en materia de obra pública por 648.0 miles de pesos que representan el 6.3% de lo asignado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	91.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	98.4
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	22.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	70.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	83.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	15.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 648.0 miles de pesos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,237.9 miles de pesos, que representó el 96.0% de los 10,668.9 miles de pesos transferidos al municipio de Ramos Arizpe, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 91.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015) el 98.4%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 648.0 miles de pesos, el cual representa el 6.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio atendió a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; se destinaron recursos para pagos indebidos de obra no ejecutada por 534.2 miles de pesos.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 22.4%, cuando debió ser al menos el 9.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 84.8% cuando debió ser por lo menos el 60% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 71.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación).

En conclusión el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila, artículos 45, fracciones VII y XII; 55, párrafos segundo y último; 59; 68 y 69.

Cláusulas segunda, tercera y décima sexta inciso B de los contratos.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numerales 2.2, párrafo último y Anexo 1.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. CMRA-187-2015 del 7 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



Municipio de  
Ramos Arizpe  
Gobierno Municipal 2014-2017



OFSOL/002-5

No. de Oficio CMRA-187-2015

Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a 7 de septiembre de 2015.

**C.P. LILIA EUNICE CALDERÓN BERNY**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA**  
**A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C".**  
**PRESENTE**

Nos referimos al oficio núm. AEGF/1333/2015 de fecha 8 de mayo de 2015 suscrito por el Auditor Especial del Gasto Federalizado, que contiene la orden para realizar la auditoría número 1360 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio; a su cargo, y como lo establece el artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por medio del C.P. José Francisco Aguirre Vázquez nombrado como enlace de auditoría, y de las reuniones de trabajo que se realizaron con él durante la ejecución de la auditoría para la revisión de los resultados preliminares, se me comunicó como resultado que el 2 de enero de 2015 se realizaron por error dos pagos por un total de 364,997.48 pesos, mismo que se reintegró a la cuenta bancaria del fondo el 30 de abril de 2015, sin los intereses correspondientes que ascendieron a \$1,394.00 ( un mil trescientos noventa y cuatro pesos, 00/100mn), en incumplimiento de los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, párrafo primero; 33 párrafo primero y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Por lo que le informo que se inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron de forma errónea con recursos del fondo dos pagos y no reintegraron los intereses generados, y para tales efectos se integró el expediente núm CMRA-FAIS-001/14-2015.

→ B.1/001-1

Atentamente

C.P. JOSÉ FRANCISCO AGUIRRE VÁZQUEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL